

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

*Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2018 00305 00
Sustanciación No. 170*

Previo a decidir sobre la solicitud de cesión del crédito celebrada entre la entidad ejecutante Banco AV Villas S.A., identificada con el Nit. No. 8600358275 y la empresa Patrimonio Autónomo FAFP JCAP CFG, con Nit. No. 9005312927, se requiere a la parte actora para que manifieste al juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o el monto por el cual se realizó dicha cesión (artículo 1971 del Código Civil).

Como apoderada judicial de la parte ejecutante actúa la abogada Margarita María Oviedo Lamprea, con correo electrónico margaritamoviedo@hotmail.com.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 31
Fecha de notificación por estado 24/02/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e139c864d68e6b73dd90b919644d1189552441530c3add3263dd6b7f8a10e05**

Documento generado en 23/02/2023 10:03:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>